



para despachos de otras que se inf...

SEIS DE ABRIL, AÑO DE
MIL SETECIENTOS QUINIENTOS
Y CUATRO. 2

Yo **Caruel Ginnales** Sacr. e. s. del Rey /
Humilde Señor, delos del Colegio de la Corte y Villa de Madrid, y
Resepora Proprietario del Humero de ella, y Realos Condesos An
te quien Como tal, amparado y pasaron los Autos y Dilixencias
de la Revidencia, que gubirada de Especial Comision de S.
Maj. y Señores de el dhas ordenes se ha tomado en esta
Villa de Torama, por el Señor dho. D. Fran. Maria Valero y
Candenas Abogado de los Reales Condesos, Alcaide Mayor
y Capitan a Guarnida, de ella, de los Señores Alcaides Mayores
Regidores, y de mas Sumistros, y oficiales de Justicia, y con
eso que han deuido darla, Confesarse dho. deves de un mes
de dhemero, de mil Setecientos Setenta y seis, hasta fin de
Dize, el Año proximo pasado de ochenta y tres; Doy
ese, que por dho. Señor Fran. se probico Antem, el Auto del
Señor siguiente

Yo **Proca Villa de Torama**, a Nove dias de el
mes de No. de mil Setecientos ochenta
y quatro; el dho. Señor D. Fran. Maria Valero,
Abogado de los Reales Condesos, Alcaide
Mayor Capitan a Guarnida, y Juez de Revidencia
en ella, y su Jurisdiccion por S. M. En vista
de que se la perseguia, y su mania secura
Hecha por su Señal, Ante el Jnfraescrito

